



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-00036-00
ACCIONANTE:	ANGÉLICA VIVIANA SARAY PIRAQUIVE en representación de su menor hija LUCIANA PUENTES SARAY
ACCIONADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
ACCIÓN:	TUTELA

Estando el proceso al Despacho, una vez vencido el término concedido al accionado para que se pronunciara sobre los hechos de la demanda, y de conformidad con la respuesta del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, se hace necesaria la vinculación a la presente acción de **LABORATORIOS BIOPAS S.A.**

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR en calidad de parte accionada a la presente acción de tutela, a **LABORATORIOS BIOPAS S.A.**, de conformidad con lo señalado en el presente auto.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFÍQUESE personalmente** a **LABORATORIOS BIOPAS S.A.** de la presente acción de tutela.

TERCERO: OFÍCIESE de inmediato a la parte accionada, para que se sirva informar a este despacho respecto de los hechos a los cuales se hace alusión en el escrito de tutela, aportando los **medios de prueba** que soporten la defensa o

aclaren la situación fáctica del accionante, y se pronuncien sobre los que obran en el expediente.

CUARTO: Se concede a la vinculada el término de **UN (1) DIA** para dar respuesta, bajo los apremios de los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: Por Secretaría **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23517f6363b64faa292edd8bcfed26966534bbc1d15a896290de0f3eede5212c

Documento generado en 08/02/2023 04:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>